



Agustinos
PROVINCIA DE
SAN JUAN DE SAHAGÚN

Informe 1949-2022

**Sobre el fenómeno del abuso sexual de
menores en las provincias de la Orden de
San Agustín en España**

**SECRETARIADO DE PROTECCIÓN DE
MENORES Y ADULTOS VULNERABLES**

01/07/2023

CONTENIDO

I. MARCO DEL INFORME	3
1. PUNTO DE PARTIDA Y MOTIVACIÓN	3
2. ALCANCE DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA DEL TRABAJO	4
II. ANÁLISIS DEL FENÓMENO DE LOS ABUSOS EN LA ORDEN.....	6
3. LAS VÍCTIMAS.....	6
4. SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS CASOS.....	7
A) <i>Procedimientos canónicos</i>	7
B) <i>Procedimientos civiles</i>	8
5. RELIGIOSOS QUE COMETIERON ABUSOS DE MENORES	9
6. LOS PRINCIPALES LUGARES EN LOS QUE OCURRIERON LOS ABUSOS.....	11
7. LA RELACIÓN CON LAS PERSONAS QUE HAN SUFRIDO ABUSO.....	11
III. PREVENCIÓN. ¿QUÉ ESTAMOS HACIENDO?	13
IV. CONCLUSIÓN	15
V. APÉNDICE	16

I. MARCO DEL INFORME

1. PUNTO DE PARTIDA Y MOTIVACIÓN

Durante los últimos años, se ha ido tomando conciencia en la Iglesia, en la sociedad y también en la Orden de San Agustín del fenómeno de los abusos sexuales por parte de los religiosos y sacerdotes, de sus causas y de las graves consecuencias en las víctimas.

La realidad de los abusos a menores en la Iglesia nos causa un profundo dolor. Cuando recientemente empezó a conocerse la existencia de numerosos casos de abusos en instituciones vinculadas a la Iglesia católica en todo el mundo, se produjo una mezcla de reacciones. Hubo quien valoraba las cifras con escepticismo. Otros explicaban o minimizaban lo ocurrido alegando que se produce también en otros ámbitos de la sociedad, especialmente en la vida familiar. Otros negaban que las cifras en los contextos mediterráneos fuesen semejantes a los datos precedentes existentes en países anglosajones. También ha generado en otros dolor y enfado al ver que, en la Iglesia, llamada a testimoniar los valores evangélicos, se diesen también comportamientos de esta índole. No faltó quien quiso vincularlo inmediatamente a otros temas y sacar conclusiones precipitadas -y que los datos no corroboran- como es el asociar abusos con el celibato.

El Papa Francisco al final del encuentro celebrado en Roma con los presidentes de las conferencias episcopales de todo el mundo reconocía que “la universalidad de esta plaga, a la vez que confirma su gravedad en nuestras sociedades, no disminuye su monstruosidad dentro de la Iglesia”¹. Como el mismo Papa afirma en este discurso, la existencia de un solo caso exige que el fenómeno sea afrontado con la mayor seriedad. El hecho de que los abusos ocurran en otros ni justifica, ni minimiza la tragedia que suponen.

El Capítulo General de la Orden de San Agustín celebrado en septiembre de 2019 subrayó la necesidad de crear estructuras estables en la Orden para promover la protección de menores y adultos vulnerables (CGO´19, determinación 12). En España, el consejo provincial, creó un “secretariado de protección de menores y adultos vulnerables”, al que confirió, entre otras tareas, la elaboración de un informe histórico que recoja los casos de abuso sexual a menores realizados por religiosos de la Orden en España.

¹ Discurso del Santo Padre Francisco al final de la celebración Eucarística con ocasión del Encuentro “La protección de los menores en la Iglesia”, Sala Regia, Vaticano, 24 de febrero de 2019.

De este modo se quiere conocer una realidad que durante mucho tiempo ha sido mal entendida y gestionada. Hoy somos conscientes de la falta de atención que se ha brindado a las víctimas, de las escasas medidas disciplinarias adoptadas y de cómo el silencio ha sido una manera de perpetuar el daño sufrido.

Somos conscientes de que, en instituciones de la Iglesia, silenciar, reducir las sanciones a apercibimientos y a la buena voluntad de pensar que las cosas no volverán a ocurrir, o cambiar de destino para alejarlo de la persona que había sufrido los abusos, han sido parte de una cultura institucional equivocada que ha contribuido a generar más dolor.

En la medida en que la Orden de San Agustín en España también ha participado de dicha cultura, queremos pedir perdón, a las víctimas, a sus familias, y a la sociedad. Perdón por no haber sabido estar siempre a la altura del evangelio, de la confianza depositada en nosotros, y de la necesidad de justicia.

Como Agustinos hoy somos más conscientes del dolor de las víctimas, provocado por algunos compañeros nuestros. Y nos duele que, agustinos con quienes hemos convivido y compartido misión, hayan atravesado esas líneas que jamás deberían cruzarse.

Todas nuestras instituciones y obras están comprometidas en la creación de entornos seguros, donde ningún tipo de abuso tenga cabida y tenemos un protocolo de bienestar de menores que estamos poniendo en práctica. Parte de ese compromiso es la rendición de cuentas por el pasado y este informe quiere ser un paso en esa dirección.

2. ALCANCE DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA DEL TRABAJO

En el siguiente informe recogemos los abusos sexuales a menores cometidos por un religioso. No se aborda, por tanto, el tema de los abusos de poder y de conciencia, ni se ha profundizado en las deficiencias en el actuar de algunos superiores para analizar si se ha dado encubrimiento.

Los datos recogidos pertenecen a la Provincia de San Juan de Sahagún, que es la única provincia de la Orden de San Agustín en el ámbito geográfico español. Su existencia es reciente, pues fue creada en julio de 2020, para aglutinar a las cuatro provincias de la Orden que tenían presencia en España.

La Provincia de San Juan de Sahagún tiene comunidades y obras apostólicas en varios países, a través de estructuras dependientes denominadas vicariatos (7) y delegaciones (2). El informe que se presenta se refiere al ámbito geográfico español.

Por otro lado, el marco temporal de la investigación transcurre desde el año 1949, año del primer caso del que se tiene noticia en los archivos, hasta el momento actual.

La distribución de los datos se ha realizado partiendo del número de indicaciones o denuncias que han aparecido. Ahora bien, el término “denuncia” no se emplea desde el significado estricto legal, pues no en todos los casos se interpuso una querrela o denuncia penal ante un juzgado, ni todas esas denuncias refieren hechos que legalmente puedan conceptuarse como delito, sin mayores precisiones.

Los datos para este informe se han elaborado a partir de las siguientes fuentes de información:

- de los archivos de la Provincia, integrado por los archivos de las antiguas provincias.
- del buzón de denuncias de abuso a través del email: bienestardemenores@agustinos.es
- de informaciones que han llegado desde la prensa.
- de la información recibida de antiguos provinciales sobre denuncias durante sus años de gobierno.
- de otros agustinos que han informado a los superiores.
- de Oficinas de protección de menores diocesanas.
- en el caso del apartado sobre laicos, además, se ha preguntado a los directores actuales de los colegios.

La información de la que se dispone en cada uno de los casos finalmente recogidos en este informe es dispar. En algunos casos se dispone de la documentación de todo el proceso sancionador civil o eclesiástico (5); en otros, se cuenta con la resolución condenatoria canónica por la comisión de abusos a menores (5); en otros, se dispone del testimonio de la víctima o víctimas (14); en otros la información proviene del testimonio de terceras personas (2) y, finalmente, en otros, la información proviene del testimonio del provincial que fue informado por las familias de los hechos (2).

II. ANÁLISIS DEL FENÓMENOS DE LOS ABUSOS EN LA ORDEN

3. LAS VÍCTIMAS

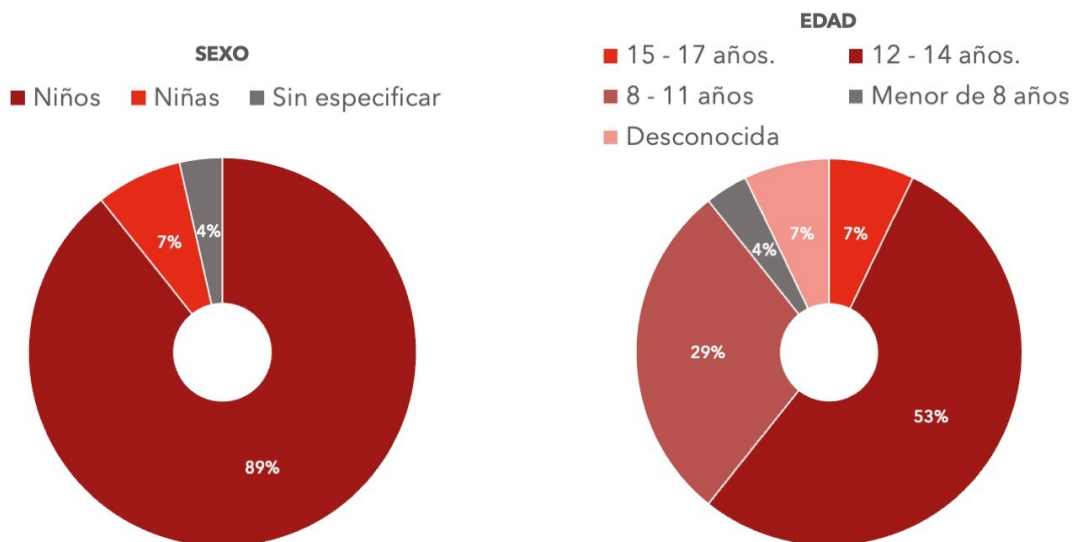
El **total de personas** que han sufrido abusos cuyo testimonio permite ofrecer la información de las siguientes páginas es de 28 menores, en un periodo que abarca 74 años.

En cuanto al **sexo** de la víctima: 25 niños, 2 niñas y en un caso no se sabe, porque sólo aparece una alusión a abuso a un menor, sin especificar.

De los 25 niños abusados, 8 lo fueron por agustinos ahora vivos.

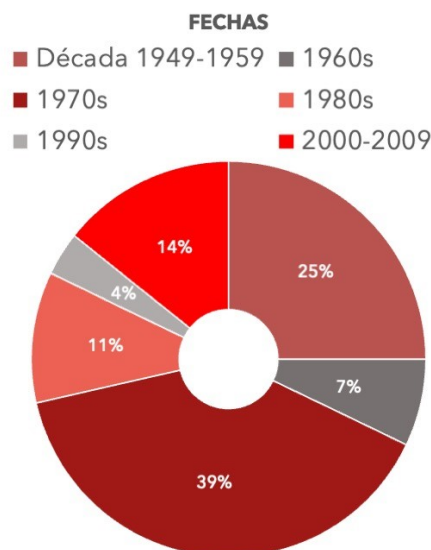
En cuanto a la **edad** de las víctimas:

- 2 víctimas tenían entre 15 y 17 años.
- 15 víctimas tenían entre 12 y 14 años.
- 8 víctimas tenían entre 8 y 11 años.
- 1 víctima era menor de 8 años.
- En 2 casos se desconoce la edad de la víctima.



En cuanto a la **fecha de comisión** de los abusos. De las 28 víctimas de agustinos:

- 7 son de la década 1949-1959
- 2 de 1960s
- 11 de 1970s
- 3 de 1980s
- 1 de 1990s
- 4 de 2000-2009
- Ninguno desde 2010



4. SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS CASOS

A) Procedimientos canónicos

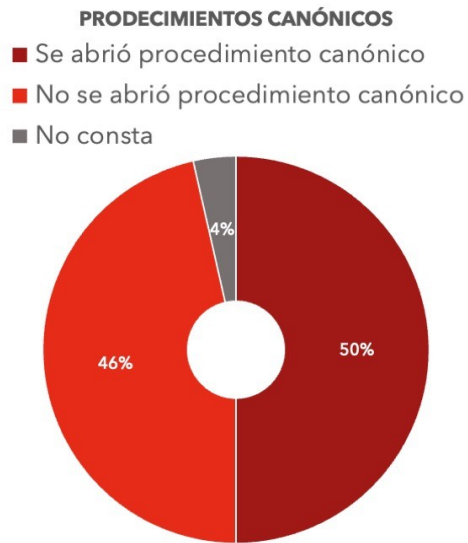
Se abrió procedimiento canónico en 14 denuncias.

- 9 terminaron con la imposición de sanciones.
- 3 fueron archivados por el Dicasterio de la Doctrina de la Fe.
- 2 están en fase de investigación previa.

No se abrió procedimiento canónico en 13 denuncias.

- En 10 denuncias el religioso había ya fallecido cuando la Orden tuvo conocimiento de los hechos.
- En 1 denuncia el religioso ya había abandonado la vida religiosa cuando la Orden tuvo conocimiento de los hechos.
- En 2 denuncias los padres no quisieron iniciar procedimiento canónico (ni tampoco civil), ni los superiores lo hicieron tampoco de oficio (años 1976 y 1993).

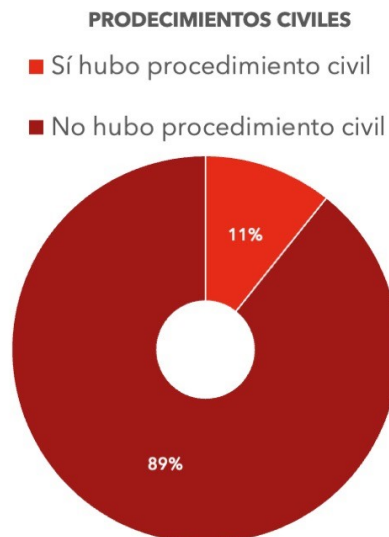
En 1 caso se investigaron los hechos, pero se desconoce si hubo procedimiento canónico (no consta).



B) Procedimientos civiles

En 3 casos hubo un procedimiento penal que terminó en sentencia condenatoria. Afectó a un religioso.

En el resto de las denuncias (25) no hubo procedimiento civil del que tengamos constancia.



5. RELIGIOSOS QUE COMETIERON ABUSOS DE MENORES

Las denuncias por abusos sexuales afectan a 16 agustinos.

12 eran sacerdotes, 2 no estaban ordenados y de 2 se desconoce la situación.

De ellos 10 ya han fallecido, 1 salió de la Orden, 4 son agustinos vivos y de otro se desconoce su situación.

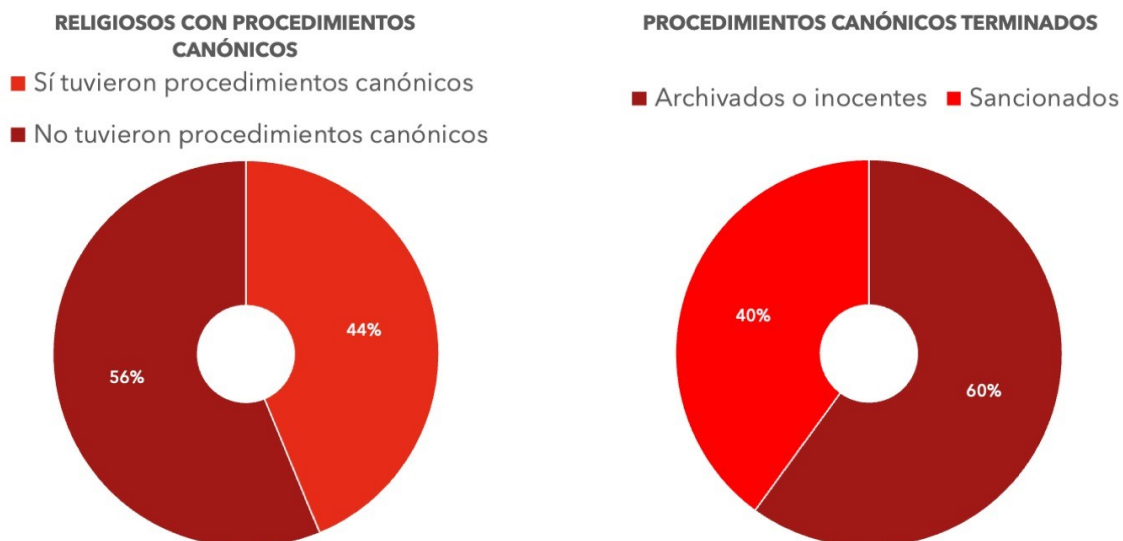
1 de ellos fue juzgado civilmente y condenado a pena de privación de libertad.



De los 16 agustinos denunciados, 7 tuvieron procedimientos canónicos y 9 no lo tuvieron.

De los religiosos a los que se abrió procedimiento canónico, 5 están terminados y 2 están en fase de investigación previa.

De los terminados (5), 3 resultaron archivados o se los consideró inocentes y 2 fueron sancionados canónicamente, imponiéndoseles penas como la prohibición temporal para el ejercicio del sacerdocio, los ejercicios espirituales, y las privaciones de voz activa y pasiva o el traslado de casa...



En cuanto al **número de víctimas por religioso**. Hay que decir que de las 28 denuncias sobre 16 agustinos:

- En 11 de los casos consta una sola víctima.
- En 1 caso constan 2 víctimas.
- En 2 casos constan 3 víctimas
- En 2 casos constan 4 o más víctimas.



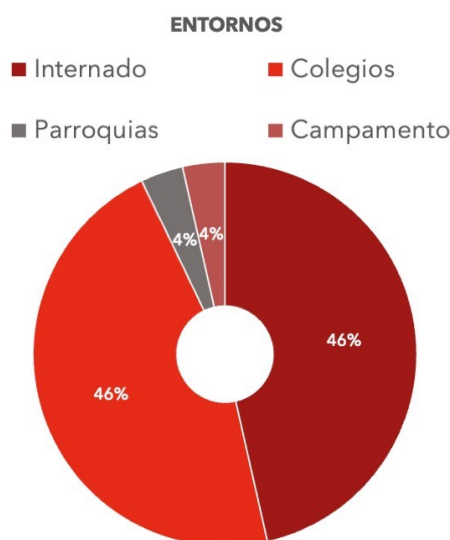
*Además de las denuncias reseñadas de abuso sexual, existe un caso de posesión de pornografía infantil. Hubo un proceso judicial y el religioso fue condenado a realizar unos cursos y apartarse de la formación de menores. En el ámbito canónico se abrió y concluyó un procedimiento, una vez terminado el proceso civil.

6. LOS PRINCIPALES LUGARES EN LOS QUE OCURRIERON LOS ABUSOS

Las Comunidades Autónomas donde constan estos abusos son Andalucía (2), Aragón (1), Cantabria (3), Castilla y León (12), Comunidad Valenciana (5), Madrid (5).

En cuanto a los **entornos** de abuso:

- 13 ocurrieron en un internado.
- 13 acontecieron en colegios.
- 1 en los locales parroquiales
- 1 en un campamento



7. LA RELACIÓN CON LAS PERSONAS QUE HAN SUFRIDO ABUSO.

Ante todo, queremos insistir en nuestro respeto y preocupación por las personas que han sufrido abusos. Toda la responsabilidad por lo ocurrido es de quien, desde posiciones de autoridad y superioridad moral, se valió de dicha situación para aprovecharse de alguien a quien debía cuidar. Y lamentamos no haber sabido ver o reaccionar adecuadamente ante algunos de estos casos cuando llegaron al conocimiento de responsables de comunidades y obras.

En la relación con las víctimas, la diferencia de situaciones es enorme. Téngase en cuenta la diversidad de situaciones y momentos vitales en que estas acusaciones se plantean. Por parte de la Orden de San Agustín reiteramos la voluntad de escuchar sus testimonios, responder como podamos y sepamos a sus procesos, facilitar la sanación y la restauración, y en algunos casos, donde pueda darse, avanzar también

hacia procesos de reconciliación. Hemos firmado un convenio con alguna asociación externa a la Orden que asesora a víctimas de abusos —comprendiendo que hay personas que sufrieron abusos que no quieren contacto con la institución—.

No todos ellos han acudido a la Orden. En algunos casos las noticias nos han llegado a través de la prensa, han preferido no dirigirse directamente a nosotros. Algunos de los que se han acercado piden anonimato y discreción, y no pretenden ni juicios mediáticos ni nada más que sentirse liberados por haberlo podido contar.

Hay personas que quieren hablar con agustinos, otras prefieren no hacerlo. Hay personas que quieren luz sobre el pasado. Otras piden no removerlo, por su propia situación. En algún caso ha habido compensación económica para pagar tratamientos, o bien ofrecido por la Orden a víctimas y familias, o como resultado de un juicio. En ningún caso entendemos que una compensación borre el sufrimiento, pero sí queremos dar una respuesta allá donde sea posible.

La Orden de San Agustín ha decidido tratar las reparaciones caso a caso. Nuestro objetivo, siempre, es la compensación moral y la ayuda a la sanación y tratamiento en los casos en que sea necesario.

III. PREVENCIÓN. ¿QUÉ ESTAMOS HACIENDO?

En la provincia existe un secretariado de protección de menores y adultos vulnerables, conformado por un **equipo** de cuatro personas y coordinados por un delegado del prior provincial. Está compuesto por religiosos y laicos con habilidades y formación profesional complementaria. Este secretariado coordina la actuación provincial en este campo.

La actuación de la provincia en los distintos campos que implica la protección de menores y adultos vulnerables está guiada por los múltiples protocolos, canónicos y civiles, de aplicación. Además de esos **protocolos** la provincia cuenta con otros dos. Un primer protocolo de carácter interno que establece el cauce para comunicar al prior provincial los rumores, denuncias e informaciones que se tengan sobre situaciones de abuso sexual o comportamientos contrarios al voto de castidad con menores (“Protocolo de actuación en las comunidades locales en casos de conductas sexuales inapropiadas con menores cometidas por frailes pertenecientes a la comunidad”). Además, existe un segundo protocolo aplicable a los colegios que establece distintas actuaciones de prevención detección e intervención en situaciones de abuso sexual a menores (“Plan de bienestar y seguridad del alumnado”).

Existe también un **buzón público**, una cuenta de correo electrónico, ubicado en la página web, para recibir posibles denuncias de abuso. La cuenta (bienestardemenores@agustinos.es).

Recientemente se ha firmado un contrato de colaboración con un servicio independiente de atención a víctimas de abuso sexual, de poder y de conciencia. A través de este servicio se ofrece un espacio de escucha a las víctimas y se promueve encauzar soluciones desde una perspectiva de justicia restaurativa, como pueden ser acuerdos de mediación y conciliación.

Otra iniciativa importante es lo referente a la **comunicación**. En la página web institucional (www.agustinos.es) existe una pestaña denominada “entornos seguros” en donde se puede acceder a la información y los protocolos disponibles. Existe también un “Protocolo de comunicación de crisis”, que está pensado, en gran medida, para dar respuesta a crisis motivadas por situaciones de abuso sexual. A través de los canales de comunicación de la provincia (emails, newsletter) se informa a los religiosos de los pasos que se van dando en la implantación de políticas de protección de la infancia, así como de la posición institucional de priorizar la atención a las víctimas y ser transparentes, cuando surgen casos mediáticos que nos afectan, respetando siempre la presunción de inocencia.

En el capítulo de **formación y sensibilización** faltan aún pasos por dar. Hasta el momento ha habido un curso de formación *on line* para los directores y equipos directivos de los colegios agustinos de toda España, para incentivar la mejor implantación de los protocolos (unos 70 asistentes). En varias reuniones de priores locales, se ha brindado información sobre los protocolos implantados en la Orden y la necesidad de su implantación (45 asistentes por turno). También ha sido un tema que se ha trabajado en los dos últimos capítulos provinciales (sept. 2021 y febrero 2023). En varios colegios se ha dado formación a todo el claustro de profesores sobre las exigencias del plan de promoción del bienestar del alumnado. Se realizó el día 25 de marzo de 2023 una sesión formativa dirigida a los seminaristas agustinos y en el mes de están previstas la celebración de unas jornadas de formación permanente dirigidas a los religiosos de votos solemnes.

En la Provincia hemos realizado un discernimiento común y hemos optado por situar como prioridad la atención de las víctimas. Esto supone, por un lado, el reconocimiento de su condición y, por otro, la disponibilidad para adoptar medidas reparatorias, más allá de las exigencias estrictamente legales, bien sean civiles o bien canónicas.

Las denuncias han sido atendidas siempre por religiosos, bien por correo electrónico, bien por teléfono o bien presencialmente. A las víctimas que han contactado con nosotros se las ha ofrecido la posibilidad de tener encuentros personales, aunque en raras ocasiones estos se han producido.

Cuando las denuncias han salido en la prensa, hemos preguntado a los medios de comunicación el modo de contactar con las víctimas. Cuando se ha dado la posibilidad hemos contactado con ellos. Hemos accedido a satisfacer sus necesidades de verdad, respondiendo a las demandas de información que solicitaban, relacionadas con los protocolos que tenemos implantados, si los abusadores tenían más víctimas, o las medidas que la Orden había tomado con el victimario.

Recientemente, como se decía más arriba, se ha firmado un contrato de colaboración con un servicio independiente para dar una mejor atención a las víctimas.

En el aspecto económico, la Orden llegó a un acuerdo de indemnización judicial con tres víctimas de un mismo religioso y a un acuerdo extrajudicial con otra víctima.

IV. CONCLUSIÓN

La comisión entrega este informe muy consciente de sus límites y de que representa solo un paso en el camino de conversión y mejora continua que queremos seguir recorriendo.

Lamentamos y condenamos los abusos cometidos en nuestra historia, así como aquellas prácticas institucionales o personales que pudieron favorecer o propiciar cualquier forma de abuso o revictimización. Pedimos perdón a las víctimas, a sus familias, a la Iglesia y la sociedad por el grave daño que miembros de nuestra Orden han causado. Reconocemos con honestidad y vergüenza la realidad de los delitos de abuso sexual de menores en nuestra historia, con el deseo sincero de una continuada conversión personal e institucional.

Seguimos buscando el encuentro con las víctimas de abuso, su sanación, y renovamos nuestra disposición para escuchar y recibir denuncias, y recorrer caminos de reparación y reconciliación.

Reiteramos nuestro compromiso de ofrecer ambientes y espacios seguros para los menores de edad y adultos vulnerables, con políticas estrictas de prevención y con protocolos de respuesta rápidos y justos ante cualquier denuncia, que incluye siempre la colaboración con las autoridades civiles y eclesíásticas

Tenemos el compromiso de seguir ofreciendo acciones formativas tanto con los religiosos como en las actividades apostólicas. Es necesario seguir ofreciendo cursos específicos en la formación inicial y jornadas de sensibilización dirigidas a todos los religiosos. Asimismo, se necesita seguir mejorando e implantando los protocolos en los colegios y centros educativos con actuaciones preventivas dirigidas a los alumnos, los profesores y el personal docente.

V. APÉNDICE

LAICOS

1.- Número de denuncias: 10

- Profesor: 7
- Monitor de tiempo libre: 1
- Conserje: 1
- Responsable actividades deportivas: 1

2.- Fecha aproximada de la comisión de los hechos denunciados.

- Años 80: 2 denuncias
- 2000-2010: 1 denuncia
- 2010-2020: 6 denuncias
- 2020-2022: 1 denuncias

3.- Situación jurídica.

- Condenas firmes: 3
- Condenas no firmes: 1
- Absoluciones: 1
- En proceso: 3
- Prescritos: 2

